

Por la cual se adjudica la ruta: **LABRANZAGRANDE - NUNCHIA Y VICEVERSA, VIA ALTO DEL OSO - PAYA - MORCOTE** en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Por Carretera"

CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA"		
FLOTA SUGAMUXI S.A.	31/07/2014	241327026

El día 13 de Agosto de 2014, siendo las 16:00 horas, se efectuó el cierre del proceso de selección y la apertura de la urna para el conteo de las propuestas depositadas, como consta en el Acta de Cierre del Proceso y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública DTBy - 003 de 2014, la cual fue suscrita por los que en ella intervinieron a saber: Edmundo Flórez Peñaranda, en representación de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA", Marco Antonio Parra Silva, en representación de la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A, por el Ministerio de Transporte: Ing. Ana Yaneth Castro Huertas, Clara Inés Cipagauta Correa, María de Jesús Becerra Sánchez, y Esperanza Adame Suarez. Se presentaron Dos (2) propuestas a saber:

EMPRESA	RADICADO
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA",	2014415003252-2 del 13/08/2014
FLOTA SUGAMUXI S.A	2014415003253-2 del 13/08/2014

Que la Dirección Territorial Boyacá elaboró Estudio Técnico número 026 de 2015, en el cual la evaluación técnica se resume, así:

Factores	COOTRACERO	FLOTA SUGAMUXI S.A
Seguridad	35	50
Programa ficha técnica revisión y mantenimiento	0	15
Ingeniero mecánico en nómina	0	0
Elementos de localización	10	10
Capacitación conductores	15	15
Control y asistencia	10	10
Edad promedio de vehículo	20	20
Sanciones impuestas y ejec. 2 últimos años	15	15
Experiencia (años)	10	10
Capital pagado o patrimonio liquido	5	5
Puntos obtenidos	85	100
Puntaje adicional (10%) empresa proponente	8.5	
Total	93.5	100

Por la cual se adjudica la ruta: **LABRANZAGRANDE - NUNCHIA Y VICEVERSA, VIA ALTO DEL OSO - PAYA - MORCOTE** en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Por Carretera"

Ponderación y Evaluación Técnica de las Propuestas

De acuerdo al numeral 3.4.1., de los términos de referencia las empresas que tienen 60 o más puntos, en su orden son:

EMPRESA	PUNTAJE
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA"	93.5
FLOTA SUGAMUXI S.A	100

De acuerdo con el análisis de la media aritmética definida en el literal a) del numeral 3.4.1., de los términos de referencia corresponde a **80**, estando en ella o por encima de ella, los siguientes proponentes:

$$M = \frac{P \text{ máximo} + 60}{2} \Rightarrow M = \frac{100 + 60}{2} \Rightarrow M = 80$$

EMPRESA	PUNTAJE
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA"	93.5
FLOTA SUGAMUXI S.A	100

En consecuencia, el porcentaje de participación, corresponde:

$$E_i = P_i - 60$$

$$\%i = \frac{E_i}{\sum_{i=1}^n E_i}$$

Donde:

%i = Porcentaje de participación en la distribución

Pi = Puntaje obtenido por cada una de las empresas

Ei = Puntaje obtenido por encima de los 60 puntos

EMPRESA	Pi - 60	Ei	%i
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA	93.5 - 60	33.50	45.58 %
FLOTA SUGAMUXI S.A	100 - 60	40	54.42 %
TOTAL		73.5	100%

Por la cual se adjudica la ruta: **LABRANZAGRANDE – NUNCHIA Y VICEVERSA, VIA ALTO DEL OSO – PAYA - MORCOTE** en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Por Carretera”

El total de horarios a adjudicar se distribuye así:

$$K_i = k * \%i$$

Donde:

K_i = Número de horarios a asignar a la empresa

K = número de horarios disponibles (aproximados a la parte entera)

$\%i$ = Porcentaje de participación en la distribución

RUTA	K	$\%i$	K_i
Labranzagrande – Nunchia y viceversa, vía Alto del Oso – Paya - Morcote	1	54.42 %	1

La adjudicación de servicios corresponde:

Ruta: Labranzagrande – Nunchia y viceversa, vía Alto del Oso - Paya - Morcote

EMPRESA	T.H.D.	K_i	H.A.
FLOTA SUGAMUXI S.A.	1	1	1

Se recomienda adjudicar la ruta licitada así:

RUTA: LABRANZAGRANDE – NUNCHIA, VIA ALTO DEL OSO – PAYA - MORCOTE, Y VICEVERSA

SALIENDO DE LABRANZAGRANDE: 05:00

SALIENDO DE NUNCHIA : 13:30

CARACTERÍSTICAS DE LA RUTA:

CLASE DE VEHÍCULO: GRUPO C

NIVEL DE SERVICIO: BÁSICO

FRECUENCIA: Diaria

NUMERO DE VEHICULOS: MÍNIMO: 1 MÁXIMO: 2

Se recomienda fijar la siguiente capacidad transportadora:

EMPRESA	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD	
		MINIMA	MÁXIMA
FLOTA SUGAMUXI S.A	Grupo C	1	2

CONCLUSIONES

Una vez analizadas y evaluadas las condiciones técnicas y jurídicas de la propuesta presentada por la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES

Por la cual se adjudica la ruta: **LABRANZAGRANDE - NUNCHIA Y VICEVERSA, VIA ALTO DEL OSO - PAYA - MORCOTE** en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Por Carretera"

CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA" y FLOTA SUGAMUXI S.A., se concluye:

- Que las propuestas presentadas por las empresas: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA" y FLOTA SUGAMUXI S.A, de conformidad con los términos de referencia cumplen jurídicamente.
- Que realizada la evaluación técnica, se recomienda adjudicar los servicios en su totalidad a la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A.
- Se recomienda fijar la siguiente capacidad transportadora:

EMPRESA	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD	
		MINIMA	MÁXIMA
FLOTA SUGAMUXI S.A.	Grupo C	1	2

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Adjudicar la ruta: **LABRANZAGRANDE - NUNCHIA, VIA ALTO DEL OSO - PAYA - MORCOTE, Y VICEVERSA**, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Por Carretera, a la empresa **FLOTA SUGAMUXI S.A, NIT 891.800.075-8**, con los siguientes horarios y características de servicio:

SALIENDO DE LABRANZAGRANDE: 05:00
SALIENDO DE NUNCHIA : 13:30
CARACTERÍSTICAS DE LA RUTA:
CLASE DE VEHÍCULO: GRUPO C
NIVEL DE SERVICIO: BÁSICO
FRECUENCIA: Diaria
NUMERO DE VEHICULOS: MÍNIMO: 1 MÁXIMO: 2

ARTICULO 2.-: De conformidad con lo señalado en el numeral 9 del Artículo 29 del Decreto 171 de 2001, el servicio descrito en el artículo anterior se adjudica por un término no mayor a **CINCO (5)** años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

ARTICULO 3.- Antes de iniciar la prestación del servicio, el Ministerio de Transporte verificará el cumplimiento de la totalidad de las condiciones ofrecidas por la empresa **FLOTA SUGAMUXI S.A, NIT 891.800.075-8**, previa solicitud de la adjudicataria con una antelación de quince (15) días.

Por la cual se adjudica la ruta: **LABRANZAGRANDE - NUNCHIA Y VICEVERSA, VIA ALTO DEL OSO - PAYA - MORCOTE** en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Por Carretera"

ARTÍCULO 4.- De conformidad con lo establecido en el numeral 1.3., de los términos de referencia: "... El(los) adjudicatario(s) deberá(n) entrar a prestar el servicio autorizado dentro del plazo de noventa días (90), contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que adjudica las rutas..." la empresa **FLOTA SUGAMUXI S.A, NIT 891.800.075-8**, adjudicataria del servicio dentro de los NOVENTA (90) DÍAS, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que adjudica las rutas, debe entrar a prestar el servicio autorizado, una vez el Ministerio de Transporte le comunique por escrito que puede iniciar la prestación del mismo.

ARTÍCULO 5.- El Ministerio de Transporte hará efectivo el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, si la empresa **FLOTA SUGAMUXI S.A, NIT 891.800.075-8** no entra a prestar el servicio dentro del plazo señalado.

ARTICULO 6.- Para Prestar los servicios autorizados, se fija la siguiente capacidad transportadora:

EMPRESA	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD	
		MINIMA	MÁXIMA
FLOTA SUGAMUXI S.A	Grupo C	1	2

ARTICULO 7.- El Estudio Técnico número 026 de 2015, forma parte integral de la presente resolución.

ARTICULO 8.- Notificar el contenido del presente acto administrativo, a los representantes legales de las empresas: **FLOTA SUGAMUXI S.A.**, Carrera 12 N: 47 - 85 Teléfono 7702440 Sogamoso -Boyacá y **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA. COOTRACERO LTDA.** Avenida San Martín No. 11ª - 27 Teléfono 7701633, Sogamoso - Boyacá

ARTÍCULO 9.- Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Boyacá y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Duitama, a 26 JUN 2015


ANA YANETH CASTRO HUERTAS
Directora Territorial Boyacá

Proyectó y Elaboró: Comité Técnico
Revisó y Aprobó: Ana Yaneth Castro Huertas - Comité Técnico
Comité Técnico: Junio de 2015